



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Arlo del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo

01685-2013-SLO-SE

Análisis Legislativo



Asunto: Revisión del Proyecto de ley mediante el cual se eleva a la categoría de Distrito Municipal, la sección Santa María, del Municipio Pepillo Salcedo, provincia Montecristi.

Atencion: Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 09 de diciembre de 2013, remitida por la Cámara de Diputados.

Finalidad de este Proyecto:

Este proyecto tiene la finalidad de elevar a la categoría de Distrito Municipal, la sección Santa María, del Municipio Pepillo Salcedo, provincia Montecristi.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos
- ✓ Tres vistas
- ✓ Cinco artículos

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 26 de enero 2010;
- ✓ La, Ley No.5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre división territorial de la República Dominicana, y sus modificaciones;
- ✓ Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Arlo del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

ComisiOn recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la ComisiOn Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales, estard encargada de conocer los asuntos concernientes al ordenamiento territorial, la descentralizacion administrativa, el desarrollo de los municipios y la participacion de las organizaciones no gubernamentales en la vida comunitaria.

Otras anotaciones:

Es bueno resaltar, una esta iniciativa casi identica a esta fue presentada por el senador Heinz Siegfried Vieluf Cabrera, aprobada el 26 de noviembre del presente an° y despachada a la Camara de Diputados el 10 de diciembre de 2013, la iniciativa marcada con el No.01443.

Otras anotaciones:

Segun el articulo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendiran el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendandole al Pleno la aprobacion o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta dias habiles para realizar todas las gestiones que concluyan con laldecision de la comision. De manera excepcional y previa justificacion de la prorroga solicitada, dicho plazo podria extenderse por hasta treinta dias habiles adicionales.

Luego de leido y aprobado este informe, la referida iniciativa sera colocada para la proxima Sesion, a menos que un legislador solicite su inclusion en el orden del dia, se declare de urgencia, para que se conozca en Primera Lectura, se inicie una sesion Extraordinaria y se apruebe en Segunda Lectura, segun to establece el articulo 98 de la Constitucion de la Republica.

Es importante resaltar que si el informe es leido con modificaciones este proyecto sera aprob- dri mera Lectura con Modificaciones.

Atentament ,

Lic. v ly Ni

Analista Legislativa.

